



MENDOZA, 15 ABR 2016

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 22813/15 caratulada: "Sec. Académico - GORDILLO, Mariana Alejandra s/Sol. de modificación Res. N° 443/14 C.S. por omisión espacio obligatorio "Métodos de Diseño" Carr. Lic. en Cerámica Industrial - Plan de Estudios Ord. N° 14/09 CS, de 2º año, Anual".

CONSIDERANDO:

Que en la designación efectiva de la docente se omitió mencionar las Carreras de Cerámica.

Que la Directora General Administrativa informa que en virtud de lo informado por la Dirección de Personal resulta inviable tramitar la modificación de la resolución N° 443/14-C.S. dado que el concurso fue convocado sólo para la asignatura en cuestión para las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial. No obstante, sugiere que se le encomiende el dictado de la misma por extensión.

El informe de Secretaría Académica, de la Dirección de Carreras y la conformidad de la docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 5 de abril de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la D.I. Mariana Alejandra GORDILLO (Legajo N° 30.342) el dictado de la asignatura "**Métodos de Diseño**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial en las Carreras de Cerámica, como extensión de sus obligaciones docentes inherentes al cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, con el que dicta la mencionada asignatura en las Carreras de Diseño.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **43**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO